

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Velilla de San Antonio la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación en dicho término con motivo de la construcción de la carretera provincial de Madrid a Loeches, sección de Vicatvaro a Velilla de San Antonio, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones ó particulares a quienes convenga puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Madrid 23 de Mayo de 1900.—El Gobernador, S. de Liniers.

Nros.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CULTIVO
1	Cañada.....	»	»
2	D. Miguel Benavides Alfaro.....	Arganda del Rey.....	Cereales.
3	Sr. Marqués de Viesca.....	Madrid.....	Idem.
4	D. Miguel Benavides Alfaro.....	Arganda.....	Idem.
5	Sr. Marqués de Viesca.....	Madrid.....	Idem.
6	Idem, id.....	Idem.....	Vinya.
7	D. Miguel Benavides Alfaro.....	Arganda.....	Cereales.
8	Sr. Marqués de Viesca.....	Madrid.....	Idem.
9	Herederos de D. Miguel Ferrer.....	Velilla de San Antonio.	Idem.
10	Sr. Marqués de Viesca.....	Madrid.....	Idem.
11	D. Antonio Comendador.....	Velilla de San Antonio.	Idem.
12	Sr. Marqués de Viesca.....	Madrid.....	Idem.
13	Camino.....	»	»
14	D. Miguel Benavides Alfaro.....	Arganda.....	Cereales.
15	Egido.....	»	»

40.—417.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Universidad Central

Publicadas en las Gacetas de Madrid de los días 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 29 de Abril último las listas de los aspirantes a las Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario, anunciadas a concurso de traslado y ascenso conforme a lo prevenido en el art. 41 del Reglamento de 7 de Septiembre próximo pasado,

con el fin de que los que se consideraran perjudicados por el lugar que ocupan en ellas pudieran hacer sus declaraciones ante este Rector en el plazo de veinte días, que ha terminado en 19 del corriente, han resultado presentadas en forma las instancias en reclamación siguiente:

Primera. De D. Francisco de Paula Sánchez Eledesma, Maestro de Robledillo de Trujillo, en la provincia de Cáceres. Solicita que D. Joaquín Rodríguez Muñoz, Maestro de una Escuela de Patronato en Cee (Coruña), sea excluido de las

referidas listas por haber sido propuesto y nombrado recientemente por virtud de concurso anunciado por el Rectorado de Sevilla para la Escuela de Alcalá del Valle, provincia de Cádiz, y en su consecuencia, si ha tomado posesión, no puede llevar en ella los dos años que exige el art. 25 del Reglamento y si no la ha tomado, debe aplicársele la penalidad que determina el art. 76. También solicita que se revise la hoja de servicios del aspirante D. Félix Sarrablo y Bagueste, Maestro de la Llaguna (Barcelona), por que habiendo ascendido a la categoría de 1.000 pesetas en 1896 no puede contar en la misma los trece años, cinco meses y catorce días con que figura en la relación

En cuanto a la primera reclamación: Considerando que de la hoja de servicios presentada al concurso por el Sr. Rodríguez Muñoz aparece que llevaba más de dos años en el plazo de admisión al concurso, sirviendo la Escuela de Cee, sin que resulte que en dicho plazo se hallase en el caso que marca el art. 76, se desestima.

Respecto a la segunda reclamación: Considerando que, efectivamente, por un error de suma en el tiempo de servicios se ha computado al Sr. Sarrablo siete años, ocho meses y veintidós días, servidos con 1.000 pesetas de sueldo como si lo hubiese sido con el de 1.100, procede se le deduzcan de los trece años, cinco meses y catorce días con que aparece en la casilla de tiempo servido en la mayor categoría, y que sólo se le computen cinco, ocho y veintidós respectivamente, pasando en su consecuencia a ocupar con arreglo a ellos el número 34 de la lista de aspirantes a las Escuelas de 1.100 pesetas, disminuyendo en un lugar la numeración de los aspirantes que figuran desde el 21 al 34 inclusive.

Por virtud de lo que antecede la lista de aspirantes a la Auxiliaría de la Escuela graduada de niños de Ciudad Real, se modifica pasando el expresado D. Félix Sarrablo, núm. 18 de la misma al 30 inclusive, disminuyéndose en un lugar la numeración de los aspirantes a quienes se señaló.

Segunda. De D. Simón Escalada Martínez, Maestro de Torrejuncillo del Rey (Cuenca) Solicita que no se le excluya en la lista de mérito, según se ha hecho, por no haber consignado en la declara-

ción de su hoja de servicios todos los extremos que determina el art. 25 del Reglamento. Considerando que el interesado pudo hacer su declaración de un modo general, manifestando no estar comprendidos en ninguno de los casos de exclusión que determina dicho artículo y que al no hacerlo en esta forma y sí detallando los expresados casos, debió expresarlos todos, pues la omisión de alguno es causa de exclusión toda vez que de no ser así el aspirante que se encontrase comprendido en alguno de ellos dejaría de consignarlos, eludiéndose de esta manera el fin con que dicha declaración exige, este Rectorado que carece de atribuciones para dispensar el indicado requisito, desestima la instancia.

Tercera. De D. Felipe Ruiz Rodilla, Maestro rehabilitado. Solicita que no se le excluya, como se ha hecho, por no haber servido dos años la última Escuela que desempeñó. Alega para ello que no puede derogar el art. 25 del Reglamento; el 177 de la Ley de Instrucción pública conforme al que fué rehabilitado que en este sentido se interpreta el indicado artículo 177 en la Real orden de 29 de Abril de 1892; que la Dirección general, por orden de 19 de Marzo de 1893, declaró que las disposiciones del Reglamento de Escuelas de 7 de Diciembre de 1883, no eran aplicables al interesado ni a los demás que se hallasen en su caso, por haber adquirido sus derechos con anterioridad; que por estas mismas razones no le es aplicable el art. 25 del Reglamento que sólo se refiere a los Maestros en ejercicio aunque no lo distingue, pero se desprende del art. 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 que estableció ese período de dos años por lo menos en la Escuela que se esté sirviendo, y que de darse tal interpretación al art. 25 queda el recurrente sin derecho alguno en la carrera a pesar de sus años de servicios y edad sexagenaria teniendo que ingresar nuevamente por oposición y excluido del art. 177 de la ley de Instrucción pública a que oportunamente se acogió.

Considerando que este Rectorado, al formar la lista de aspirantes, ha tenido que limitarse a estimar las condiciones de cada uno conforme a las reglas establecidas en el Reglamento vigente, no pudiendo entrar a definir si éste ha podido ó no derogar el referido art. 177.

Considerando que nada en contrario a la Real orden de 29 de Abril citada se ha hecho al formular la lista de aspirantes, y que en cuanto a la interpretación que le da el recurrente relacionándola con el art. 177 de la Ley, aun suponiendo acertada tal interpretación, había que aplicarle lo dicho en el considerando anterior.

Considerando que si bien la Dirección general de Instrucción pública resolvió en 19 de Marzo de 1893 que las disposiciones del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 no eran aplicables a un Maestro que se encontraba comprendido en la disposición primera de la Real orden de 29 de Abril de 1892, esto mismo viene a corroborar el que no pueda tenerse en cuenta aquélla al aplicar el Reglamento vigente, puesto que ni en él, ni en ninguna disposición transitoria ni orden posterior se ha resuelto en este sentido sobre el particular y la antes citada de 19 de Marzo de 1893, vino a resultar derogada por el nuevo Reglamento.

Considerando que la interpretación dada por el interesado al art. 25, alegando que el 50 del de 11 de Diciembre de 1896 hacía referencia al tratar de los dos años a los Maestros en activo, en apoyo de lo que cita la frase de en la Escuela que se esté sirviendo, no es admisible con respecto al actual Reglamento, que dice, en la última plaza desempeñada, lo cual supone que ha podido estar el Maestro en activo servicio y no estarlo al solicitar su admisión al concurso, y considerando por último que sin dejar de conocer este Rectorado la anómala situación creada al Sr. Ruiz Rodilla por el tan repetido art. 25 no es de su competencia remediarla, lo cual podrá gestionar el interesado de la Autoridad correspondiente, se desestima su reclamación; y

Cuarta. De Doña Eugenia Angulo y Morales, Auxiliar de una Escuela de párvulos de Cádiz solicitando que se le compute en las listas de aspirantes a las Escuelas de párvulos de 1.375 y 1.100 pesetas, los once años y veinticuatro días de servicio en la mayor categoría que se le han reconocido en la relativa a las auxiliares de párvulos de esta Corte, en vez de los cuatro años, siete meses y veintitrés días con que aparece en las listas primeramente citadas.

Considerando que por un error material se han consignado los referidos cuatro años, siete meses y veintitrés días en aquellas listas y que los que efectivamente deben computársele son los once años y veinticuatro días, se estima la reclamación, aunque esto no da lugar a que se alteren los números de orden que figura en las mismas.

Y de conformidad con lo prevenido en el art. 42 del referido Reglamento, se publican los anteriores acuerdos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, señalándose el plazo de treinta días, que ha de contarse desde el en que se publiquen estas resoluciones en la Gaceta de Madrid, para que los interesados comprendidos en las listas de mérito remitan a este Rectorado un oficio ó comunicación por cada una de estas en que figuren, manifestando las plazas que se obligan a aceptar caso de nombramiento, y el orden de preferencia con que desean todas ellas.

Madrid 23 de Mayo de 1900.—El Rector, V. Francisco Fernando y González.
41.—457.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Concurso único

Relación de los nombramientos acordados de conformidad a lo preceptuado en el artículo 52 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899, en armonía con lo prevenido en los 50, 51 y 54, y que se hace público en este periódico oficial a los efectos que establece el 54, en relación con el apartado 2.º del 76.

Escuelas Elementales de niños con 625 pesetas

Alaríña, D. Pedro Roquero Moreno; Argecilla, D. Vidal Redruello Cortés; Armallones, Don Tomás Sanz de la Vega; Galve, D. Fabián López, Rezuenco, Don Adrián González Sánchez; Traid, Don Gregorio Rodríguez López; Brihuega (Auxiliar), D. Juan García Alonso.

Escuelas elementales de niñas con 625 pesetas

Albalate de Zorita, Doña Clara Argacha Orellana; Alcoproches, Doña Ana-cleta Gómez Baños; Fuentelaencina, Doña Josefa Jaén Sánchez; Gualda, Doña María Moreno Simón; Miedes, Doña Higinia Torroba Martínez; Peñalver, Doña Felisa Medina Pérez, y Robledillo de Mohernando, Doña Ramona Vallés Laberti.

Escuelas de ambos sexos con 550 pesetas

Ablanque, D. Maximino Canani Meléndez; Alcolea del Pinar, D. Rafael Latorre Guijarro; Durán, D. Victoriano Cuadrado Utrilla; Fuentelviejo, D. Julián Gonzalo Yubero; Huertahernando, D. Federico Gil Garcilópez; Poveda de la Sierra, D. Manuel Ruiz Machín; Sotosos, D. Eugenio Rubio Muñoz; Aranzueque, Doña María Piñuela Miguel, y Huertapelayo, Doña Eulogia Santamera Blas.

Con 450 pesetas

Anquela del Pedregal, D. Alejandro Martínez Navarro; Congostrina, D. Severiano Sanz Sanz; San Andrés del Congosto, D. Marcos Gil y Gil; Valdenuño Fernández, D. Eusebio Pérez Plaza; Viñuelas, D. Ciriaco Blasco Pascual Herranz; Gajanejos, Doña Francisca García García; Masegoso, Doña Bernarda Ortega Ortega; Puebla de Valles, Doña Plácida Escalada Ortega; Cerezo, Doña Natividad Sanz López; Gascueña, don Mauricio Ugaldea Urdampilleta, y Horna, Doña Laura Bravo.

Con 400 pesetas

Bujalcayado, D. Domingo Ricord Puerta; Laranueva, D. Alejo Ibares Manzano; Novella, D. Valentin Caja Rico, Querencia, D. Florencio Manuel Navalpotro Cerrada; Valtablado del Río, don Mariano Romero Escudero; Oter, Doña Fernanda Dolores Viñuelas; Barbatona, Doña Manuela Palacios y Victorina.

Con 350 pesetas

Alboreca, D. Salomé Benito Morate; Alaminos, D. Marcelino Hernández Cuenda; Algar, D. Manuel Ortega Torres; Lebrancón, D. Angel Pablo Jiménez; Mesones, D. Ramón Escalante Felipe; Naharros, D. Pedro Francisco del Olmo; Olmeda de Cobeta, D. Artemio Escudero Recio; Sauca, D. Nemesio Miranda Lagartera, Pedregal, D. Timoteo López López; Olmedillas, D. Francisco Lafuen-

te Moreno; Villarejo de Medina, D. Eusebio Bravo Sierra; Villaverde del Ducado, D. Lorenzo Herranz é Ibáñez.

Con 250 pesetas

La Cabrera, D. Román Gil Barrionuevo Torremochuela, D. Juan Angel Catalán; Casillas, D. Felipe Aparicio Romero; Malacuera, D. Juan García Monedero; Palancares, D. Santiago Montejo Arránz, Razbona, D. José Palancar López; Sotoca, D. Santos Viñuelas Agudo; Ures, Don Rafael Gil Albornóz; Valdesotos, D. Clemente Orcero Ecija; Villaseca de Uceda, D. Felipe Cristóbal López; Anquela del Ducado, Doña Benedicta Pérez Caja; Barriopedro, Doña Francisca García Serrano; Fuensabiñán, Doña Alejandra Lorente Romeu; Valdarachas, Doña Angela Casado Pérez; Valdepinillos, de Doña Angela del Amo Pérez; Cendejas de Enmedio, Doña Marcelina Bernal Fernández; Cendejas del Padrasto, Doña Consuelo Sánchez; Clares, Doña Natividad Fernández Lucas; Jodra, D. Blas Barrio García, Matillas, Doña Fecunda Pascual Vida; Moranchel, D. Santiago Pérez Sola; Motos, Doña Isabel Sanz López; Robledarcas, Doña Isidora Ortego López, Teroleja Doña Eulogia Herrera Perdices; Torrecilla del Ducado, Doña Pilar Moreno Utande; Casas de San Galindo, D. Francisco Herreros Espinel; Valdelaque, Doña María Ana del Cerro Merino; Torremocha de Jadraque, Doña Ildelfonsa Pardo Casas, y Terraza, Doña Bárbara Concepción Lozano.

Se advierte a los interesados que el plazo para tomar posesión es de treinta días, contados desde la publicación de estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, según determina la Regla 13 de la Real orden de 31 de Octubre de 1899.

Los agraciados que no tomen posesión de sus plazas incurrirán en la penalidad que establece el art. 76 del Reglamento de provisión de Escuelas sino renuncian a las mismas dentro de los treinta días posteriores a la publicación de este anuncio.

Guadalajara 14 de Mayo de 1900.—El Presidente, Laureano de Irazabal.—El Secretario, Dimas Fernández.

40.—428.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado con fecha 25 de Abril último la Real orden siguiente:

«Visto el expediente incoado en esa Dirección general con motivo de las consultas formuladas por algunas Audiencias acerca de si es exigible el impuesto sobre pagos del Estado, provinciales y municipales, con las dos décimas de recargo que le son aplicables según las nuevas disposiciones a los acreedores por el concepto de haberes, dietas, gratificaciones, premios ó indemnizaciones, además de exigirles el 12 por 100 de la cantidad percibida con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 27 de Marzo último y 7.º del Reglamento de 30 del mismo mes, creando y reglamentando el impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Considerando que la Ley de 28 de Junio de 1899 dispuso que los intereses de

la Denda pública debían considerarse exentos del impuesto de pagos como se proponía en el proyecto de presupuestos generales del Estado pendiente entonces de aprobación de las Cortes; y

Considerando que tanto éstas como el Gobierno, al calcular los ingresos consignados en los Presupuestos generales del Estado, han tenido en cuenta la referida exención, la cual ha servido también de base para fijar mayores tipos contributivos en las tarifas de la Ley de utilidades, cuyas cuotas no preden a tenor del artículo 18 de la misma, sufrir aumento alguno ordinario ni extraordinario ni para atenciones provinciales ni municipales, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Dirección general de lo Contencioso é Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer como medida de carácter general, que el Estado, las provincias y los Municipios no pueden retener a sus acreedores en la contribución sobre utilidades otras cuotas que las comprendidas en el art. 3.º de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

Y en cumplimiento de la Circular de 5 de Mayo actual de la Dirección general de Contribuciones, se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de la provincia y Municipios.

Madrid 23 de Mayo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

41.—455.

Ayuntamientos

Aranjuez

La Corporación municipal de mi presidencia ha acordado contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre puestos en el Mercado y vía pública desde 1.º de Julio próximo a 31 de Diciembre de este año, por subasta que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Junio de 1900, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 15 840 pesetas para la primera subasta y 14.755 pesetas para la segunda y para la tercera subasta 11.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores presentar sus oposiciones en pliegos cerrados ajustados al modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal 792 pesetas equivalentes al 5 por 100 del tipo del primer remate.

Aranjuez 19 de Mayo de 1900.—El Alcalde, José R. Monje.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones para contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre puestos en el Mercado y en la vía pública desde 1.º de Julio próximo a 31 de Diciembre de este año, me obligo a verificar la recaudación por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

37.—306.

Campo Real

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza contributiva de este distrito

por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año natural de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campo Real 16 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

35.—229.

Carabanchel Alto

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de la subasta para el arriendo por el segundo semestre del año actual del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa y aprobado el pliego de condiciones, se hace público para que durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las oportunas reclamaciones a los efectos que determina el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril último.

Carabanchel Alto 19 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Félix Rejón.

37.—314.

En cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero último, los apéndices al amillaramiento de este distrito, tanto de riqueza rústica como urbana que han de servir de base para la contribución territorial del año natural de 1901, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio venidero, a fin de que puedan ser examinados y adu- cir las oportunas reclamaciones.

Carabanchel Alto 22 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Félix Rejón.

39.—392.

Coslada

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, y por acuerdo de la Junta municipal de esta villa, se sacan a pública subasta los derechos de las especies sujetas al impuesto de Consumos, durante los seis meses del corriente año y todo el de 1901, todos ellos a venta libre, y bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto hasta el acto de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo el día 17 de Junio próximo, a las doce del día, y caso de no presentarse licitadores en ella se celebrará otra segunda el día 24 del mismo y a la misma hora, siendo el tipo de la misma para todo el tiempo el de 2.277 pesetas 99 céntimos.

Coslada 19 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Pedro Lozano.—P. S. M., el Secretario, Federico Gutiérrez.

39.—389.

Colmenar Viejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público durante quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Corporación para la creación y sostenimiento, durante el segundo semestre de este año, de una Guardia municipal rural con destino a la custodia de los campos del término.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Colmenar Viejo 20 de Mayo de 1900.—El Alcalde accidental, Félix Sanz.

37.—307.

Escorial

Terminando el día 31 del actual el contrato del Médico municipal de esta villa, y con el fin de cumplir lo que dispone el art. 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, en cuanto a la pronta provisión de vacante, en previsión de que las familias pobres declaradas con derecho a la asistencia gratuita no carezcan de ella, el Ayuntamiento y asociados, en Junta municipal celebrada bajo mi presidencia el día 18 del actual, acordó convocar concurso de aspirantes Médicos por el término de treinta días, que principiará a contarse desde el siguiente en que fuere inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La dotación anual, consiste en 999 pesetas, pagadas por mensualidad vencidas del Presupuesto, y el número de familias pobres, es de 40, celebrándose contrato, por cuatro años, con el que fuere agraciado con la plaza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el plazo ya indicado, y para conocimiento de ellos se advierte que la población consta de 315 vecinos; hay numerosas casas de campo en su término y tiene Estación del ferrocarril del Norte.

Escorial 21 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Gregorio Mújica.

39.—388.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada por esta Alcaldía para la venta de una pollina, pequeña, de dos años, aparecida en este término, y de ignorado dueño, está acordada la venta de ella, bajo el tipo de 30 pesetas, el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial.

Escorial 21 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Gregorio Mújica.

39.—391.

Fuente el Saz

El Registro fiscal de edificios y solares de este pueblo se halla terminado y expuesto al público, por tiempo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; las que no se presenten en ese plazo serán desestimadas y se dará al expediente el curso que determina el Reglamento vigente.

Fuente el Saz 21 de Mayo de 1900.—El Alcalde accidental, Angel Rodrigo.

39.—393.

Navalafuente

El presupuesto adicional al ordinario del corriente año de 1900, ó sea para el segundo semestre de dicho año, se halla formado y expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante los mismos se admiten reclamaciones, sin que después sea oída ninguna.

Navalafuente 17 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Santiago Hernández.

37.—308.

Redueña

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo, los que se consideren perjudicados, pueden formular cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Redueña 23 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Julián Serrano.

39.—394.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

Ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia y a virtud de apelación interpuesta por D. Isidoro Pedraza de la Pascua, pende el incidente de pobreza promovido por el mismo para litigar con la Compañía francesa de Seguros sobre la vida, denominada «El Fénix», y habiendo fallecido el Procurador D. José de Castro y Quesada, que representaba al apelante, sin que sea conocido el domicilio de éste, se ha dictado la providencia siguiente:

Señores de Sala segunda.—Martón.—Armengol.—Risca.—Monsalve.—Siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador D. José de Castro y Quesada, y proveyendo al otro del precedente escrito, hágase saber a D. Isidoro Pedraza de la Pascua el Estado de estos autos por medio de los periódicos oficiales, incluso la *Gaceta de Madrid*, para que en el término de quince días comparezca en los referidos autos con Procurador habilitado en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Madrid 18 de 1900.—Rubricada.—Ante mí, Licenciado José Valverde.

En su virtud y en cumplimiento de lo mandado, publico este edicto en los periódicos oficiales para conocimiento del interesado D. Isidro Pedraza de la Pascua.

Madrid 23 de Mayo de 1900.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

P.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de 16 del actual dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en el juicio ejecutivo que sigue D. Ruperto Díez Serrador contra D. José María de la Encina, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, diferentes muebles, valorados en 6.652 pesetas y se encuentran depositados en el cuarto segundo derecha de la casa núm. 3 de la plaza de Colón, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 9 de Junio próximo venidero, a las dos de su tarde, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños núm. 1; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán adquiridas.

Madrid 17 Mayo de 1900.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo.

41.—475.

CONGRESO

Por el presente hago saber: Que el día 30 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar la venta en pública subasta, doble y simultánea, ante este Juzgado y el de primera instancia de Ayora, de la finca siguiente:

Dos terceras partes de una finca denominada «Despoblado de Otonell», término municipal de Cortes de Pallás, que linda al S. y N. con el río Júcar, M. tér-

mino de Millares y P. el de Cortes de Pallás, midiendo toda la finca próximamente 1 500 fanegas castellanas, y se halla tasada en 7.500 pesetas, y por tanto estas dos terceras partes en 5.000 pesetas, verificándose la subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la subasta es las 5.000 pesetas, a rebajar cargas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse a callidad de ceder.

Segunda. Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad, que consisten en una certificación expedida por el Registrador de Ayora, quedan de manifiesto en Escribanía hasta el día de la subasta y con ellos habrán de conformarse los licitadores, sin derechos a exigir ningunos otros.

Así lo tengo acordado en autos civiles de Doña Carmen Canaleta contra los herederos de D. Jorge Díez Martínez y de D. Juan Roque Rubio.

Dado en Madrid a 26 de Mayo de 1900.—Francisco García Inés.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

37.—P.

PALACIO

En los autos ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y mi Escribanía a instancia de Mr. Jacobo Marx contra Don Luis García Pérez, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Mínguez.—Madrid 7 de Mayo de 1900. No habiendo tenido lugar la publicación de edictos por el término que la ley preceptúa ni en la forma acordada en providencia de 18 de Abril próximo pasado, se suspende la celebración de la subasta señalada para este día, y se señala de nuevo para que tenga lugar el día 6 del mes de Junio próximo; lo que se hará público por edictos que se insertarán en la *Gaceta y Diario oficial de Avisos*, fijándose otro en la tabla del Juzgado, y hágase saber esta providencia al demandado a los efectos del art. 1.498 de la ley procesal. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Mínguez.—Ante mí, Licenciado Juan Infante.

Y para insertar en los periódicos oficiales y que sirva de notificación al demandado, cuya actual residencia se ignora, firmo la presente en Madrid a 29 de Mayo de 1900.—El Actuario, por mi compañero Infante, Domingo Vázquez

39.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en 22 de los corrientes en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Eduardo Millet y Cintora, que falleció en esta capital el día 26 de Enero de 1900, se anuncia su muerte sin testar y que se reclama su herencia por Doña Narcisca Puyó Lázaro, viuda del mismo, por D. Fernando Millet y Valero, y Doña Josefa Millet y Valero, medio hermanos de aquel, por D. José Rodríguez Hubert, como marido de Doña María del Carmen Millet y Cintora, hermanos de doble vínculo, y por D. Jerónimo Cintora y Cartagena como padre y legal representante del menor D. José Cintora y Millet, éste

hijo de una hermana de doble vínculo del causante, llamada Doña Eloisa; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 29 de Mayo de 1900.—V.º B.º =El Juez, Tomás Mínguez.—El Actuario, por mi compañero Sr. Beltrán, Licenciado Antonio González.

P.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel García Feijóo, cuya filiación se ignora, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo 1900.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

31.—102.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos señalado con los números 190 768 de entrada y 54.119 de registro, constituido en la Caja general en 15 de Abril de 1895, á nombre y como de la propiedad de Don Federico del Val y Angulo, para garantir á D. Atanasio Sánchez Angulo en el cargo de Agente ejecutivo de la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª zonas del partido de Tarancon, á disposición del Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca, formado por cuatro títulos de deuda amortizable al 4 por 100, importantes 4 000 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efectos.

Madrid 25 de Mayo de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

41.—454.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 174 703 de entrada y 43.204 de registro constituido por Don Cristóbal Cambronero y Carceles en la

Caja general de Depósitos en 19 de Junio de 1888 para garantir el cargo de Agente ejecutivo de la segunda zona del partido de Cañete, en la provincia de Cuenca, importante 500 pesetas nominales, formado por un título de deuda amortizable al 4 por 100 y á disposición del Delegado de Hacienda en dicha provincia, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 25 de Mayo de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

41.—453.

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 26 de Junio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica, en el despacho del que suscribe, la subasta pública para adquisición de 3.000 kilogramos de bramante para el servicio de la misma durante el periodo de 1.º de Julio de 1900 hasta 31 de Diciembre de 1901.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo inserto á continuación.

Madrid á 23 de Mayo de 1900.—El Administrador, Manuel Llano.

Modelo de proposición

D., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número... fecha... y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública 3 000 kilogramos de bramante necesarios á dicha Fábrica desde 1.º de Julio del corriente año á 31 de Diciembre de 1901 y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un máximo de un 25 por 100, se comprometo á entregar en la misma, cada kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin modificación ulterior por el precio de..., pesetas..., céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado)

39.—410

Cuerpo de Carabineros

D. Ramón Llerena y García, Comandante Jefe del primer Negociado de la Dirección general de Carabineros.

Hago saber: Que habiendo fallecido en el Hospital Provincial de esta Corte el día 28 de Diciembre de 1899 el carabnero retirado Mariano Alonso López, hijo de Diego y de María, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de idem, cito á los que se consideren sus herederos, para que en el plazo de dieciocho meses, á contar desde el actual, se presenten con los documentos que están prevenidos, y de que podrán enterarse en todas las oficinas de este Instituto, con el fin de hacerse cargo de las cantidades que pertenecientes al mencionado ex carabnero y procedentes de la Asociación humanitaria existen depositadas en esta Caja.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 21 Mayo de 1900.—Ramón Llerena. 42.—500.

ANGELES

Sociedad especial Minera

A los efectos que determina al art. 21 de la Ley de Sociedades Mineras de 6 de Julio de 1859, y el art. 18 del Reglamento Social, se requiere por tercera y última vez, por término de quince días, á contar del presente, al pago de sus descubiertos de dividendos pasivos á los señores Accionistas morosos que á continuación se expresan pudiendo verificar dichos pagos en la Tesorería de la Sociedad D. Andrés García, calle de Ventura de Vega núm. 10, litografía.

Sres. Accionistas y cantidades que adeudan.

D. Andrés Morasso, 140 pesetas; Nemesio Fernández Cuesta, 35 pesetas; Ambrosio Baggeto, 137 50 pesetas; Miguel Porral, 25 pesetas; Eduardo Yates, 25 pesetas; Bernardo de las Bárcenas, 40 pesetas; Manuel Villodas, 10 pesetas; Juan Antonio González, 40 pesetas; Diego Navarro Blesa, 10 pesetas; José Baggeto, 10 pesetas; Tomás Jhontun 10 pesetas; Antonio Lugaro 10 pesetas José Shaquery, 10 pesetas; Isabel Diaz 10 pesetas; Francisco Hostench y Pujol, 10 pesetas; Cleofás Cano Céspedes, 10 pesetas; y Tomás Navarro Molina, 10 pesetas.

Lo que por acuerdo de la Junta y orden del Sr. Presidente se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Madrid 30 de Mayo de 1900.—El Secretario, Ventura Cerezo. P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 430 395 y 430 410 expedido por este Establecimiento en 24 de Abril de 1899 á favor de Doña Dolores Martínez y Ochoa, se anuncia, al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Mayo de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

38.—P.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible num. 447.937 expedido por este Establecimiento en 6 de Febrero del corriente año á favor de Don Jaime Cortaotellas y Miguel y Doña Francisca Prat y Manén, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Mayo de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

59.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 107.319 pesetas por 1.238 imposiciones, de las cuales son nuevas 227, y se han satisfecho por capital é intereses 258.209 pesetas, á solicitud de 614 imponentes, 272 de ellos por saldo.

Madrid 27 de Mayo de 1900.—El Director, José Alvarez Mariño. 41.—456.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen durante el mes de Junio próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de dar la mayor publicidad posible.

LIBRO	FOLIO	COMPRADORES	VECINDAD	CLASE de la finca	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Ptas. Cént.
9.º	212	D. Andrés Acero Bravo.	Ajalvir.	Rústica.	Paracuellos de Jarama.	Beneficencia.	89 20

Madrid 18 de Mayo de 1900.—El Interventor de Hacienda, Andrés Monsalve.

87.—830.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Mayo de 1900

Ministerio de Hacienda

Continuación de la ley del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.—Días del 1.º al 7, números 104 al 109, ambos inclusive.

Idem del Reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Días del 1.º al 11, números 104 al 113.

Ministerio de la Gobernación

Exposición y Real decreto aprobando la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.—Días 4, 5, 7, 8 y 9, números 107, 108, 109, 110 y 111.

Real orden dictando instrucciones para la formación y publicación del escalafón general de los empleados activos y cesantes de la Administración civil correspondiente á los años de 1897, 1898 y 1899.—Día 8, núm. 110.

Real orden aclaratoria de la de fecha de 27 de Abril último.—Día 9, núm. 111.

Idem id. circular aclarando la regla 9.ª del art. 88 de la ley de Reclutamiento vigente.—Día 11, núm. 113.

Real decreto creando con los repatriados de los Cuerpos insulares de comunicaciones de Cuba, Puerto Rico y Filipinas una escala auxiliar del servicio telegráfico.—Día 17, núm. 118.

Real orden por virtud de la cual queda derogada la de 26 de Marzo de 1892 relativa á los ascensos en los Cuerpos de Correos y Telégrafos.—Día 17, núm. 118.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden disponiendo los conceptos principales á que las visitas de inspección de la Administración de Justicia deben referirse.—Día 29, núm. 128.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden aclaratoria de varias dudas suscitadas en algunos Centros docentes respecto al timbre que deben satisfacer los Alumnos por las certificaciones de estudios cuando trasladan sus hojas para proseguir los estudios en otros Establecimientos de enseñanza.—Día 11, núm. 113.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Real orden disponiendo la asistencia de obreros españoles á la Exposición de París.—Día 26, núm. 126.

Gobierno civil

Haciendo pública á los herederos de

D. Francisco Maroto la resolución de este Gobierno en el expediente de expropiación del Ensanche, instruido á su instancia.—Día 1.º, núm. 104.

Circular llamando la atención de los Ayuntamientos de esta provincia sobre la Instrucción dictada por el Ministerio de la Gobernación, fecha 28 de Abril último, para la contratación de servicios provinciales y municipales.—Día 4, núm. 107.

Idem á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia sobre la Autoridad á quien deben dirigir los recursos de alzada.—Día 5, núm. 108.

Haciendo público un decreto por el cual se desestima la oposición presentada al expediente de concesión de la mina titulada *Elvira* por D. Vicente Cristeto y Romero.—Día 7, núm. 109.

Idem id. por el cual se admite la renuncia hecha por D. Juan Rodríguez Barros á la prosecución del expediente de registro titulado *Julia*.—Día 7, núm. 109.

Anunciando una subasta de aprovechamiento de pinos en San Martín de Valdeiglesias.—Día 7, núm. 109.

Haciendo pública la instancia presentada en este Gobierno por Doña Blanca Lozano Mena solicitando la concesión de 12 pertenencias de la mina de hierro y otros metales titulada *La Suerte*.—Día 8, núm. 110.

Invitando á los dueños de varios efectos depositados en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante para que los retiren durante un mes.—Días 14, 15 y 16, números 115, 116 y 117.

Haciendo pública la instancia del Director de la Compañía del tranvía de Leganés solicitando autorización para sustituir el motor de fuerza animal por el eléctrico.—Día 15, núm. 116.

Haciendo saber la hora en que tendrá lugar la recepción general que ha de verificarse en Palacio con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey.—Día 16, número 117.

Relación nominal de las operaciones facultativas de demarcación que se han de practicar por el personal de la Jefatura de Minas en los días y términos municipales que se expresan.—Día 16, núm. 117.

Haciendo pública la fecha en que tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte «Dehesa Boyal» del pueblo de Patones.—Día 17, núm. 118.

Circular á los Alcaldes de esta provin-

cia para que presten cuantos auxilios y noticias puedan contribuir á facilitar el servicio que van á desempeñar los Alumnos de la Escuela Superior de Guerra.—Día 21, núm. 121.

Haciendo pública la instancia de Don Francisco Calixto Rivas solicitando la propiedad de 24 pertenencias de la mina de cobre *Balbina*.—Día 23, núm. 123.

Idem id. id. del mismo señor pidiendo la idem de id. id. de la mina de plomo argentífero *Anita*.—Día 23, núm. 123.

Anunciando segunda subasta del aprovechamiento de 100 pinos en el Ayuntamiento de Navacerrada.—Día 24, núm. 124.

Haciendo pública la instancia de Don Manuel Suárez Valdés solicitando autorización para la ocupación por cinco años de una parcela de terreno en posesiones de la propiedad de Doña Vicenta Peláez.—Día 25, núm. 125.

Haciendo público el Decreto por el que se conceden á perpetuidad á D. Angel Carrillo y Polo 42 pertenencias de la mina de cobre titulada *Julia*.—Día 29, núm. 128.

Idem id. id. id. á D. Joaquin Llorens y Fernández de Córdoba 241 pertenencias de la mina de hierro llamada *San Joaquin*.—Día 29, núm. 128.

Idem id. id. id. á D. Francisco Aurich y Piedrahíta 30 pertenencias de la mina de hierro *Casualidad*.—Día 29, núm. 128.

Solicitando á los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan á este Gobierno una lista de los Caballeros Grandes Cruces, etc., que hayan fallecido en sus respectivos pueblos.—Día 30, núm. 129.

Haciendo pública la instancia de Don Juan Rodríguez Barros solicitando la propiedad de 12 pertenencias de la mina de sulfato de sosa que tendrá por nombre *Filomena*.—Día 30, núm. 129.

Haciendo públicas las expropiaciones de los terrenos para la construcción de la carretera provincial de Madrid á Loeches, Sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio.—Día 31, núm. 130.

Diputación provincial

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo.—Día 3, núm. 106.

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Abril último.—Día 10, número 112.

Circular interesando de los Alcaldes de esta provincia el ingreso de sus respectivas cuotas del segundo trimestre del corriente año en concepto de contingente provin-

cial.—Días del 9 al 16, números del 112 al 117.

Acta de la sesión celebrada el 17 de Febrero de 1900.—Día 11, núm. 113.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero hasta el 30 de Abril de 1900.—Día 14, número 115.

Acta de la sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1900.—Día 21, núm. 121.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio del año actual.—Día 29, núm. 128.

Comisión provincial

Fijando el precio de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Abril último.—Día 4, número 107.

Idem id. id. durante el mes de Mayo actual.—Día 26, núm. 126.

Comisión mixta

Acta de la sesión celebrada el día 6 de Abril de 1900.—Día 17, núm. 118.

Idem de la id. celebrada el día 7 de Abril de 1900.—Día 19, núm. 120.

Idem de la id. id. el 9 de id.—Día 22, núm. 122.

Idem de la id. id. el 10 de id.—Día 24, núm. 124.

Idem de la id. id. el 14 de id.—Día 28, núm. 127.

Idem de la id. id. el 11 de id.—Día 30, núm. 129.

Junta provincial del Censo

Acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del corriente mes. Suplemento al día 2, núm. 105.

Anunciando la subasta de papel para la impresión de las listas electorales.—Día 9, núm. 111.

Pliego de condiciones para la subasta del papel necesario para la impresión y tirada de las listas electorales.—Día 21, número 121.

Junta provincial de Instrucción pública

Haciendo público el nombramiento de varios Maestros y Maestras de Escuelas de pueblos de esta provincia.—Día 12, número 114.

Idem id. los días en que está abierto el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de esta provincia correspondientes al ejercicio de 1897-98.

Idem id. el nombramiento de varios Maestros de Escuelas de pueblos de esta provincia.—Día 23, núm. 143.

Haciendo públicas las reclamaciones presentadas contra las listas de los aspirantes a Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario anunciadas a concurso.—Día 31, núm. 130.

Delegación de Hacienda

Haciendo pública la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores a la Hacienda.—Día 5, núm. 108.

Circular recordando algunas disposiciones de la instrucción para el servicio de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado.—Día 9, núm. 111.

Haciendo públicos los nombramientos de D. Ricardo Lasqueti, D. Eduardo Carvajal y D. Enrique Martínez de Inspectores técnicos de la renta del Timbre del Estado.—Día 15, núm. 116.

Llamando a varios individuos para que comparezcan a la celebración de Junta administrativa.—Día 15, núm. 116.

Haciendo pública la toma de posesión del cargo de Jefe de Investigación Regional permanente de la primera Región, Don Modesto Marín Pérez.—Día 23, núm. 123.

Idem id. la cesación de D. Manuel Bermejo Tordera del mismo cargo de Jefe de Investigación Regional de la primera Región.—Día 24, núm. 124.

Administración de Hacienda

Haciendo saber a las Sociedades y Corporaciones oficiales que tengan en circulación acciones, obligaciones, cédulas o cualquiera otros valores de esta clase, varias disposiciones de la ley del Timbre vigente.—Día 1.º, núm. 104.

Interesando a los Alcaldes la remisión de los Registros fiscales formados en sus respectivos pueblos.—Día 1.º, núm. 104.

Notificando a Doña Antonia Martínez la resolución recalda en expediente que por aprehensión de tabaco se instruyó contra la misma.—Día 1.º, núm. 104.

Idem a D. Fructuoso Aguado, vecino de

Fuenlabrada, una providencia de la Agencia ejecutiva de Getafe por virtud de la cual se le adjudicó una finca de su propiedad a la Hacienda por débitos de contribución.—Día 1.º, núm. 104.

Circular a los Ayuntamientos con varias disposiciones para la formación de los apéndices al amillaramiento.—Día 4, número 107.

Trasladando a todos los Casinos y Círculos de recreo la Real orden de 6 de Abril último comunicada por el Ministerio de Hacienda a la Dirección general de contribuciones.—Día 4, núm. 107.

Haciendo pública la disposición por la cual los contribuyentes que tengan fincas adjudicadas a la Hacienda pueden retraerlas en virtud de la misma.—Día 5, número 108.

Llamando a D. Marcos González Pinto, ex Investigador de Hacienda que fué, para que comparezca en esta Administración para enterarle de un acuerdo.—Día 5, número 108.

Anunciando la subasta del impuesto de Consumos de Sevilla.—Día 5, núm. 108.

Llamando a un sujeto desconocido para que comparezca a Junta administrativa ante esta Administración.—Día 8, núm. 110.

Anunciando la subasta del impuesto de Consumos de Badajoz.—Día 10, núm. 112.

Repartimiento de lo que por concepto de cupo de contribución territorial para el Tesoro corresponde satisfacer a los pueblos de esta provincia en el segundo semestre de 1900.—Día 14, núm. 115.

Llamando a Doña Dolores Martínez para que comparezca a Junta administrativa.—Día 15, núm. 116.

Llamando a D. Juan Jardice y Jardice para que en término de quince días se presente en esta Administración.—Día 21, núm. 121.

Idem a las personas que tengan algún derecho sobre varias fincas en el término de Aravaca sobre las que, en virtud de las leyes desamortizadoras, se instruye expediente.—Día 21, núm. 121.

Rectificando la fecha de subasta de los Consumos de Badajoz.—Día 22, núm. 122.

Anuncio de subasta del impuesto de Consumos de la ciudad de Lugo.—Día 22, núm. 122.

Circular a los Alcaldes de esta provincia haciéndoles saber algunas disposiciones relativas a la confección de certificaciones de la recaudación del 20 por 100 de Propios.—Día 23, núm. 123.

Llamando a un sujeto desconocido, y a Doña Dolores Martínez, a Junta administrativa que ha de fallar el expediente instruido contra los mismos por aprehensión de tabaco.—Día 23, núm. 123.

Repartimiento de lo que por concepto de cupo de contribución urbana corresponde satisfacer a los pueblos de esta provincia.—Día 23, núm. 123.

Anunciando la subasta del impuesto de Consumos de Alicante.—Día 29, núm. 128.

Trasladando la Real orden del Ministerio de Hacienda relativa a los beneficios de la ley de Moratorias de 16 de Abril de 1895.—Día 29, núm. 128.

Trasladando una Real orden del Ministerio de Hacienda de 25 de Abril último resolviendo varias consultas formuladas por algunas Audiencias sobre si es exigible el impuesto sobre pagos del Estado, provinciales y municipales, con las dos décimas de recargo, según las últimas disposiciones.—Día 31, núm. 130.

Tesorería de Hacienda

Anuncio de subasta de varios bienes embargados a D. Angel Luque por débitos de contribución industrial.—Día 1.º, núm. 104.

Idem de id. de id. id. a D. Juan García por id. id.—Día 1.º, núm. 104.

Idem de id. de id. inmuebles a la Excelentísima Diputación provincial por débito del impuesto de Derechos reales.—Día 1.º, núm. 104.

Rectificación del anuncio de cobranza de las contribuciones en el partido de Colmenar Viejo.—Día 7, núm. 109.

Haciendo saber el cese de D. Luis Miguel Sebastián y D. Pedro Tejerina de Auxiliares de la Agencia ejecutiva de contribuciones de la quinta zona de esta capital.—Día 10, núm. 112.

Anuncio de subasta de varios bienes embargados a D. José Santana por débito de contribución industrial.—Día 10, núm. 112.

Idem id. id. al mismo Sr. Santana por idem id.—Día 10, núm. 112.

Idem id. id. a los Sres. D. José María González, como sucesor de Dona Filomena Sanz, y otros por id.—Día 12, núm. 114.

Haciendo pública una providencia del Tesorero de Hacienda apercibiendo a los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas de contribución del primer trimestre de la tercera y cuarta zona de esta capital.—Día 14, núm. 115.

Llamando a varios contribuyentes que se expresan para notificarles en legal forma del procedimiento instruido a los mismos.—Día 14, núm. 115.

Anuncio de subasta de varios bienes embargados a D. Antonio Orallo por contribución industrial.—Día 14, núm. 115.

Idem de id. id. a D. Balbino Pérez por idem id.—Día 14, núm. 115.

Idem de id. id. a D. Miguel Velázquez por id. id.—Día 23, núm. 123.

Idem de id. id. a D. Angel Luque por idem id.—Día 26, núm. 126.

Idem de id. id. a D. Manuel López Brea por id. id.—Día 26, núm. 126.

Idem de id. id. a D. Patricio González por id. id.—Día 26, núm. 126.

Idem id. id. a D. Laureano López por idem id.—Día 26, núm. 126.

Haciendo público el decreto recaído en el expediente instruido contra D. Francisco Zorrilla declarando procedente el apremio contra dicho señor por deudor a la Hacienda por el impuesto de Derechos reales.—Día 29, núm. 128.

Escuela tipográfica del Hospicio

122 Teléfono 122